



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 00405-2020-PRODUCE

Lima, 03 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con Registro N° 00043853-2020, la señora ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN, Viceministra de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, solicita permiso por razones personales del 04 al 11 de diciembre de 2020;

Que, por Memorando N° 00001245-2020-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber a la Viceministra de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción por el periodo solicitado;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sus modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Directoral N° 104-2017-PRODUCE/OGRH y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción a la señora JUANA ROSA ANA BALCÁZAR SUÁREZ, Viceministra de MYPE e Industria, en adición a sus funciones, a partir del 04 de diciembre de 2020, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 7P5AJL87

EL PERÚ PRIMERO

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los funcionarios citados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ LUIS CHICOMALÚCAR
Ministro de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7P5AJL87

